INDEPENDENCIA INTERNACIONAL

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Asamblea Extraordinaria de Aportantes

Fondo de Inversión Independencia Detroit CBD

15 de Octubre 2026



MIAMI | BOSTON | DENVER | SANTIAGO | MONTEVIDEO

FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA DETROIT

- Constitución de la Asamblea, Convocatoria y Poderes
- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
- Designación de Aportantes para los efectos de Firmar el Acta
- Tabla
- Legalización del Acta de la Asamblea

FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA DETROIT – TABLA DE CONTENIDOS

1. La cancelación del reglamento interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, a fin de que el Fondo pase a tener la calidad de **fondo de inversión privado**;

2. La aprobación de **un nuevo texto refundido** del Reglamento Interno del Fondo, con la finalidad de ajustarlo a su calidad de fondo de inversión privado y a las normas aplicables a los mismos, incluyendo la **prórroga de su plazo de duración**; y

3. La adopción de los demás acuerdos y el otorgamiento de los poderes que sean necesarios o convenientes para implementar la transformación a fondo de inversión privado.

150 West Jefferson – Detroit, MI



Fecha compra:	junio 2016
Área Arrendable:	489.786 SF
Precio Compra:	US$80,72M (US$165 psf)
Cap Compra:	7,14%
Tasación 2025:	US$90,40M (US$185 psf)
Cap Tasación 2025:	9%
Ocupación Compra:	88,0%
Ocupación Actual:	81,5% (sept-26)
General Partner:	Redico (10%)
Dist. Acumuladas:	109,34%

FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA DETROIT – TRANSFORMACIÓN A FIP

Transformación a fondo de inversión privado y cancelación del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero

Se propone a los aportantes aprobar:

1. Transformar el Fondo en un **fondo de inversión privado** regulado en el Capítulo V de la Ley N° 20.712.
2. Solicitar a la Comisión la **cancelación de la inscripción del Reglamento Interno** en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos.
3. Solicitar a la Comisión la **cancelación de la inscripción de las cuotas** del Fondo en el Registro de Valores.
4. Que, desde la fecha en que se presente la solicitud a la Comisión, el Fondo pase a ser un **fondo de inversión privado**.
5. Facultar al **Gerente General y a cualquiera de los directores** de la Administradora, actuando individualmente, para efectuar las solicitudes y responder o subsanar las observaciones de la Comisión.

FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA DETROIT – NUEVO REGLAMENTO

Aprobación nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo

Se propone **reemplazar íntegramente** el Reglamento Interno, con las estipulaciones usuales de los fondos de inversión privados. El texto se protocolizará en una Notaría de Santiago y se adjuntará como Anexo al acta. El Fondo pasará a denominarse **"Fondo de Inversión Privado Detroit CBD I"**.

Principales regulaciones del nuevo texto:

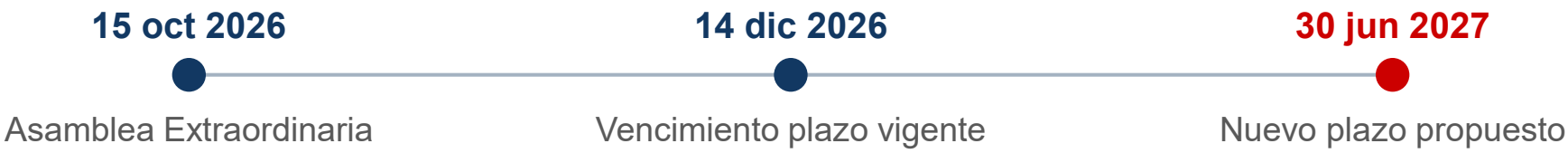
- Dos series de cuotas: **Serie A** (cualquier inversionista) y **Serie B** (inversionistas con más de USD 25.000.000 invertidos en proyectos de la Administradora o sus relacionadas, y en esos proyectos desde 2012).
- Plazo de duración hasta el **30 de junio de 2027**, prorrogable según el mismo Reglamento.
- Rebaja el límite anual de Gastos Totales de la Inversión de **USD 70.000 a USD 55.000** (en 2026 se mantiene en USD 70.000) y se elimina la remuneración asociada a la administración de un Fondo Público (USD 12.000 anual).

Vigencia: rige desde que se presente la solicitud de cancelación a la Comisión. Mientras tanto, el Fondo se rige por el Reglamento Interno actualmente depositado.

FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA DETROIT – PRÓRROGA DEL PLAZO

Prórroga del plazo de duración del Fondo

- El plazo vigente **vence el 14 de diciembre de 2026** (número DOS del Título IX del Reglamento Interno vigente).
- Se propone **prorrogarlo hasta el 30 de junio de 2027**, con efecto desde esta Asamblea e independiente de la fecha en que la Comisión dé curso a las cancelaciones.
- Quórum requerido: **dos tercios (2/3) de las Cuotas suscritas y pagadas**.



FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA DETROIT – IMPLEMENTACIÓN

Implementación de las decisiones de la Asamblea

Se propone facultar a la Administradora para:

- **Protocolizar** el nuevo Reglamento Interno en una Notaría de Santiago al día hábil siguiente a la Asamblea; regirá desde que se presente a la Comisión la solicitud de la cancelación.
- Efectuar las actuaciones necesarias y **subsanar las observaciones de la Comisión** a las solicitudes de cancelación, suscribiendo documentos públicos y privados.
- **Dar curso inmediato** a los acuerdos una vez firmada el acta por el Presidente, el Secretario y los aportantes designados, sin esperar su aprobación posterior.